

ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIAT CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

REUNIDOS / REUNIDAS

De una parte, la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 12 de enero de 2021 (DOGV 18.01.2021) del Rectorado, por lo aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, en representación de la Universidad de Valencia,

y por otro, mayor de edad, con documento de identidad número, domiciliado / a en y actuando en su propio nombre,

MANIFIESTAN

Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente Acuerdo de Incorporación para realizar actividades de voluntariado a los programas de Voluntariado cultural de la Universidad de Valencia que gestiona el Área de Voluntariado Cultural de la Fundació General de la Universitat de València, de conformidad con lo que marca la Ley 4/2001, de 19 de junio, del voluntariado y establecen lo siguiente:

ACUERDO

1. (persona voluntaria) desarrollará sus funciones de forma libre, altruista y responsable. La formalización de este acuerdo no supone la asunción por las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento y, en ningún caso, implicará la existencia de relación laboral entre la entidad y la persona voluntaria.

2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

..... (persona voluntaria) se vincula por medio de este documento en el programa o programas: (identificar a qué programa se adscribe la persona voluntaria) [<https://www.uv.es/fundacio-general-voluntariat-cultural/ca/programes.html>] en las condiciones siguientes:

en este punto se incluirá toda la información detallada sobre la acción que desarrollará la persona voluntaria, sin que falte referencia explícita a:

- Funciones;
- Lugar, horario y disponibilidad;
- Tiempo de dedicación;
- Fecha de inicio y finalización;



y cualquier otra información que describa la dedicación y las condiciones de esta

3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València y la Fundació General de la Universitat de València facilitarán la formación necesaria para el desarrollo de la acción voluntaria y los sistemas internos de información y orientación necesarios para la realización de la acción voluntaria, así como la formación ad nial y los recursos materiales que sean necesarios para el desarrollo de las acciones previstas.

Asimismo, asume el deber de informar de las bajas o modificaciones de sus datos, de mantener activa el seguro de responsabilidad civil, de escuchar y dar respuesta a las consultas y propuestas del voluntariado y de facilitar los datos necesarios para la certificación que habilite la obtención de créditos de participación reconocidos por la Universidad de Valencia en cada curso académico.

4. OBLIGACIONES DE LA PERSONA VOLUNTARIA

La persona voluntaria se compromete a cumplir los contenidos definidos en el apartado 2 de este acuerdo y las normas de funcionamiento fijadas, así como, respetar los valores y misión de la entidad. Asimismo, actuará con la diligencia debida y de manera solidaria, respetando y cuidando los recursos materiales que se ponen a su disposición.

La persona voluntaria se compromete a respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria, darles un trato digno y respetando sus opciones o las de sus tutores legales.

La persona voluntaria se compromete a mantener la confidencialidad de los datos e información que pueda obtener de los beneficiarios, obtenidas en la realización de su tarea.

La persona voluntaria participará en las acciones de coordinación, seguimiento o evaluación de la acción voluntaria en las que sea invitado, y se compromete a remitir los informes de la actividad realizada, en caso de que sean requeridos por la coordinación del programa de voluntariado.

La persona voluntaria rechazará cualquier contraprestación material o económica que pueda recibir, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con esta. No obstante, podrá resarcirse-de los gastos que le pueda ocasionar su acción voluntaria en las siguientes condiciones:

Gastos reembolsables:

Límites:

Tramitación: (condiciones documentales, plazos ...)

La persona voluntaria participará en el procesos de evaluación del programa.

La persona voluntaria tendrá garantizado un trato digno y recibirá por parte de la entidad la Universidad de Valencia la información y recursos suficientes para la realización de su labor en las mejores condiciones posibles.

La persona voluntaria se compromete a cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.



5. DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

La persona voluntaria recibirá una acreditación por parte de la Universitat de València que la identifique como voluntaria del programa a desarrollar y de la que hará un uso correcto y ajustado a la finalidad del programa.

La persona voluntaria tendrá garantizado un trato digno y recibirá por parte de la entidad la información y recursos suficientes para la realización de su labor en las mejores condiciones posibles.

La persona voluntaria participará en los procesos de evaluación del programa.

La persona voluntaria tiene derecho a ser escuchada y atendida en sus consultas y propuestas relacionadas con la actividad voluntaria universitaria.

La persona voluntaria recibirá, una vez realizada la acción establecida en este acuerdo, un certificado acreditativo de la labor desarrollada.

6. PÓLIZA DE SEGUROS

La Universitat de València tiene contratada una póliza de seguros para los estudiantes que cubre los riesgos derivados de la actividad que lleva a cabo y de los daños que, involuntariamente, podría causar a terceras personas por razón de su actividad vinculada a su condición de estudiante de la Universidad de Valencia.

7. CAMBIOS DE CONDICIONES

Cualquier cambio sobre las condiciones de este acuerdo será consensuado con las partes, y en ningún caso comportará la modificación de la finalidad y criterios de realización de la acción voluntaria acordada.

8. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Tanto la persona voluntaria como la Universidad de Valencia, pueden rescindir este compromiso cuando alguna de las dos partes lo considere pertinente. En caso de renuncia por parte de la persona voluntaria, deberá notificar con 45 días de antelación para que se puedan adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participa ya las personas beneficiarias.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento:

Universidad de Valencia-Estudio General.

CIF Q4618001D

Edificio del Rectorado.



Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia

Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València

Prof. Dr. Javier Plaza Penadés

Ed. Rectorado

Av. Blasco Ibáñez, 13

VALENCIA 46010

lopd@uv.es

Teléfonos: 34 96 354 41 68 a 96162 54 31

Encargado del tratamiento: Universitat de València

Finalidad y base legal del tratamiento: gestión de la acción de voluntariado de la Universidad de Valencia.

Base legal: aceptación del presente acuerdo de voluntariado.

Conservación de los datos personales: los datos personales se conservarán durante la realización de la acción de voluntariado. De acuerdo con la normativa aplicable, los datos personales se conservarán disponibles únicamente a disposición de las autoridades para determinar responsabilidades legales y por el período de prescripción de éstas.

Comunicación de los datos personales: Se prevén las siguientes comunicaciones de datos:

- En la entidad aseguradora para la gestión de las contingencias previstas en el seguro de la actividad.
- En las entidades de voluntariado y ONGs con las que se haya establecido el acuerdo correspondiente
- Las legalmente establecidas

[Política de privacidad UV](#)

Y, para que conste, las partes firman este documento, por duplicado, a a de de 20

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

La persona voluntaria

Por delegación de la rectora (DOGV 01/18/2021)

(nombre)

M. Adela Valero Aleixandre